



**Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el Plan de aprovechamiento forestal del monte denominado “Monte Comunal” perteneciente al comunal del Concejo de Hiriberri (nº 388 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra). Plan bianual 2026 - 2027.**

**Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2026-2027 / 2026-2027 urteetako Ezohiko Ustiapen eta Hobekuntza Plana.**

Nº expedite. / Espediente zenbakia: 3120264073

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **tres años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, o en su caso, de la Dirección del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.** En caso de no solicitar dicha revisión, esta se podrá realizar de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

## **1. Localización del aprovechamiento y características**

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte catalogado comunal perteneciente al Concejo de Hiriberri/Villanueva (TM de Arakil). El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan de Aprovechamientos y Mejoras bianual del comunal para 2026 - 2027. El presente monte está ordenado, pero NO certificado.

El Plan consta de 1 lote de Pino laricio – Laricio pinua (*Pinus nigra*) junto con algún que otro pie de frondosa (principalmente roble). El se encuentra dentro de la Red Natura 2000, concretamente dentro de la ZEC Sierra de Aralar.

En la tabla mostrada a continuación se detallan las características principales del presente plan:



| Lote                             | Lote nº 1 (único)                                 |
|----------------------------------|---------------------------------------------------|
| Monte                            | MONTE COMUNAL (nº 388 del CMUPN)                  |
| Parajes                          | El Quemado, El tajo, Gaztainzulo                  |
| Especies                         | Pino laricio-Larizio pinua ( <i>Pinus nigra</i> ) |
| Superficie rodiales (ha)         | 43,2                                              |
| Superficie real actuación (ha)   | 39                                                |
| Localización (rodiales)          | 5f, 7e, 7d, 9b, 10c                               |
| V tronq-tritur pinos (m³)        | 2.449,8                                           |
| V cánter/madera/poste pinos (m³) | 3.141,3                                           |
| V TOTAL (m³)                     | 5.591,1                                           |

### **Lote nº1:** Pino laricio – Larizio pinua (*Pinus nigra*). El Quemado, El Tajo, Gaztainzulo

Pinar de aproximadamente 48-50 año, que ha sufrido intervenciones anteriores en forma de clara. Se ha realizado marcación por parcelas de clara selectiva. Repoblación en general bastante llana (<20% de pendiente), que en alguna zona presenta pequeñas y poco pronunciadas terrazas. La última intervención se realizó hacia el año 2002, por lo que ya existen calles para la circulación de maquinaria. Presencia de sotobosque arbustivo (compuesto principalmente por espino-elorria, zarzalarra, etc.).

Resumen de las principales características del lote:

|                                         |             |
|-----------------------------------------|-------------|
| Superf. rodiales actuación ha)          | 43,2        |
| Superficie de actuación real aprox.(ha) | 38,5        |
| Orientación predominante                | Sur-Sureste |
| Pendiente media aprox.                  | 10-20%      |
| m³ totales extraídos (aprox)            | 5.591,1     |

|                                 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| m³/Ha extraídos                 | 145,2           |
| Tipo de corta                   | Clara selectiva |
| Dm (cm)                         | 27,1            |
| Vol unit med m³/pie (8cm punta) | 0,52            |

Resultado de la marcación del lote nº 1:

| TOTAL / OSOTARA | Nº árboles (aprox.) | V tot (8cm punta) (m³) | Vol Cánter/Poste/Sierra (m³) | Vol tronq-tritur* (8cm punta)(m³) | % Volumen | Vunit. medio (m³) |
|-----------------|---------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 16-19           | 1.380               | 187,9                  | 0,0                          | 187,9                             | 3%        | 0,14              |
| 20-29           | 5.244               | 2.143,3                | 1.158,6                      | 984,8                             | 38%       | 0,41              |
| 30-39           | 3.920               | 2.991,6                | 1.794,9                      | 1.196,6                           | 54%       | 0,76              |
| 40-49           | 187                 | 268,3                  | 187,8                        | 80,5                              | 5%        | 1,43              |
| 50-59           | 0                   | 0,0                    | 0,0                          | 0,0                               | 0%        | -                 |
| TOTALES         | 10.732              | 5.591,1                | 3.141,3                      | 2.449,8                           | 100%      |                   |

### **Información de interés:**

- Por dentro (límite exterior del rodal 7d) y la parte inferior de la parcela donde se pretende realizar la corta (parte intermedia del rodal 10c) existen algunos cursos de agua, en general, no permanentes, y regatas. Igualmente, por la zona este, la corta limita con la regata que viene de Urbaran (Urbarango erreka). Tras la intervención, las mismas deberán quedar en la misma situación a la actual, sin que se permita circular con maquinaria o



CSV: 90E2B85CBE37109E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

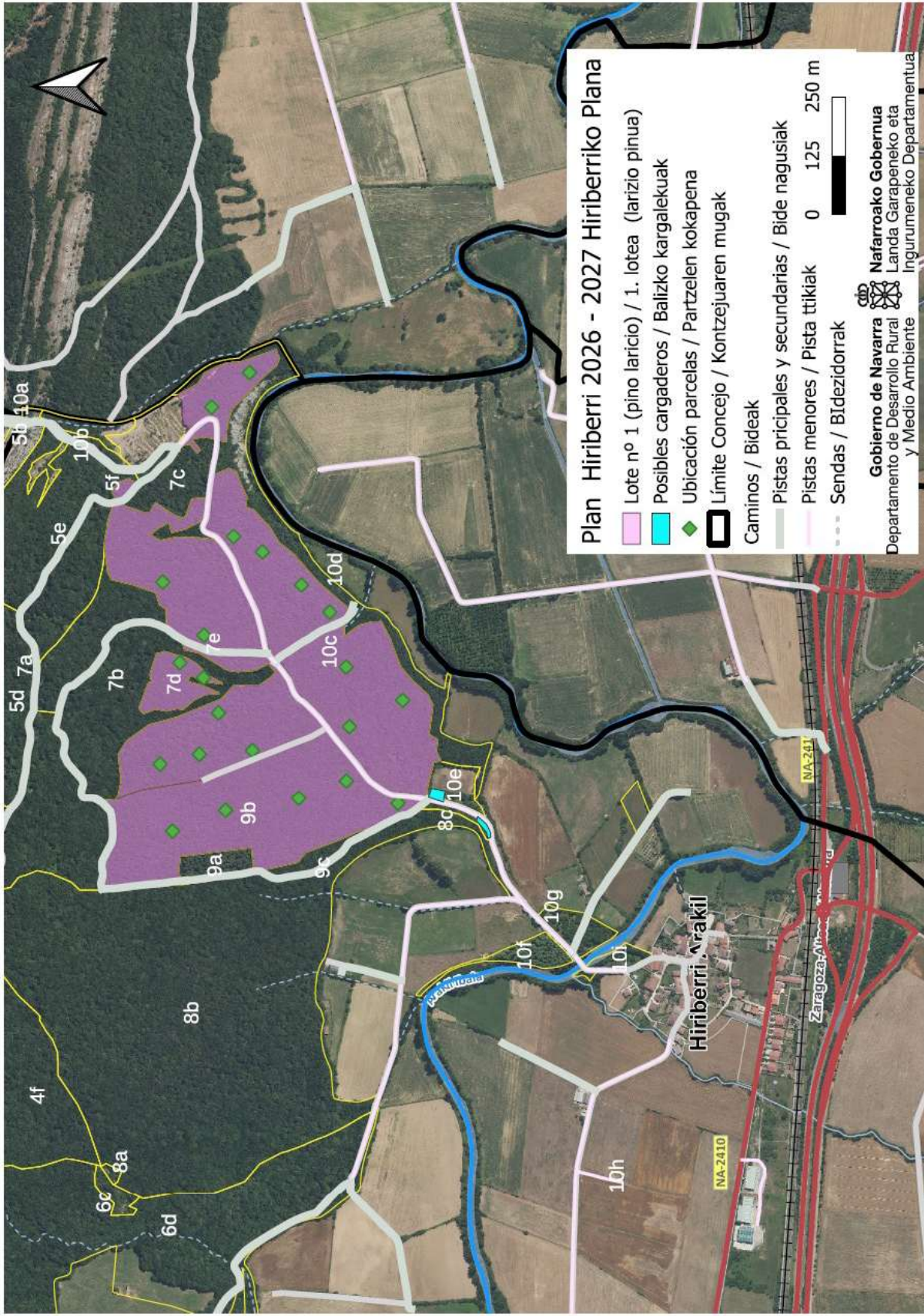
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-15 08:08:30



acumular restos, ramas, tocones, etc. en dicho cauce. Estas mismas indicaciones son válidas para alguna zona o punto húmedo o "sihats" ubicado dentro de la masa.

- La zona este de corta se ubica junto al río Arakil, a cota considerablemente superior. Se tendrá especial cuidado durante el trabajo con maquinaria en dicha zona, evitándose aproximarse a menos de 5-6m del cortado.
- En términos generales no se podrá atravesar regatas o cauces con maquinaria, ni zonas húmedas u hondonadas donde se acumula agua que quedan dentro de la repoblación. En caso de que no exista y siendo el badeo imprescindible para el desembosque, el mismo se realizará únicamente por punto previamente establecido por personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente y en las condiciones que dicha unidad establezca (ver estrella roja en croquis superior).
- Se extremarán las precauciones durante la extracción de madera, dado que se tiene que atravesar (aunque sea a lo largo de un tramo limitado) por el caso urbano de Hiriberri/Villanueva.





## 2. Señalamiento de los árboles

El lote se ha marcado por parcelas, y no se ha realizado una marcación de todos los pies a apear con chaspe y martillo en el tocón. Se han realizado 22 parcelas que han quedado marcadas sobre el terreno a modo demostrativo, de ejemplo o guía. Existen calles abiertas de anteriores intervenciones, las cuales se emplearán (no se abrirán nuevas calles). Las **intensidades de extracción se ajustarán a los valores del siguiente cuadro, con los criterios de corta más adelante indicados:**

|                              | Extracción (%) | Extracción (por hectárea) |
|------------------------------|----------------|---------------------------|
| Nº de pies                   | 39,5%          | 278,7                     |
| AB (m <sup>2</sup> /ha)      | 37,6%          | 17,1                      |
| Volumen (m <sup>3</sup> /ha) | 37,4%          | 145,2                     |

### Criterios de corta:

- Se eliminarán primeramente los pies bifurcados a menos de 6-8m de altura.
- Corta de pies muy torcidos, curvos o muy ramudos
- Si todavía no se ha alcanzado el valor arriba indicado de pies a cortar, **se eliminarán posteriormente los árboles que perjudiquen o afecten al desarrollo de pies de pino así como de frondosas diferentes al haya de adecuada conformación, de forma selectiva (que afecten al crecimiento de los pies cilíndricos, rectos y pertenecientes al estrato dominante).**
- Si no se llega a la intensidad de corta indicada, corta de pies de diámetro normal igual o inferior a 16cm, totalmente dominados y sumergidos (incluidos frondosas de inadecuada conformación).

En caso de que por apertura de accesos, apeo de pies "cucos" etc. sea necesario el apeo de más pies, siempre se deberá dar aviso previo a la Guardería de Medio Ambiente / Basozaingoa.

## 3. Herramientas de cubicación

Las herramientas de cubicación empleadas se indican a continuación.

**Pino laricio (Pinus nigra).** Tarifa de 1 entrada para CALIDAD I, con los siguientes volúmenes unitarios.

| Volúmenes unitarios (m <sup>3</sup> ) |      |      |      |     |      |      |      |      |      |     |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |     |      |      |
|---------------------------------------|------|------|------|-----|------|------|------|------|------|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----|------|------|
| Diam (cm)                             | 16   | 18   | 20   | 22  | 24   | 26   | 28   | 30   | 32   | 34  | 36   | 38   | 40   | 42   | 44   | 46   | 48   | 50   | 52   | 54   | 56  | 58   | 60   |
| Calidad I                             | 0,13 | 0,18 | 0,24 | 0,3 | 0,37 | 0,44 | 0,52 | 0,61 | 0,71 | 0,8 | 0,91 | 1,02 | 1,14 | 1,26 | 1,39 | 1,53 | 1,67 | 1,82 | 1,97 | 2,13 | 2,3 | 2,47 | 2,65 |

A efectos estimativos, entre el 40 y el 70% del volumen de los pies de más de 20cm de diámetro normal se ha considerado cánter/ madera, (incluso algo de poste puede salir), mientras que el resto se ha considerado trituración-biomasa.



## 4. Replanteo e inicio de los trabajos

### Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

### Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

### Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

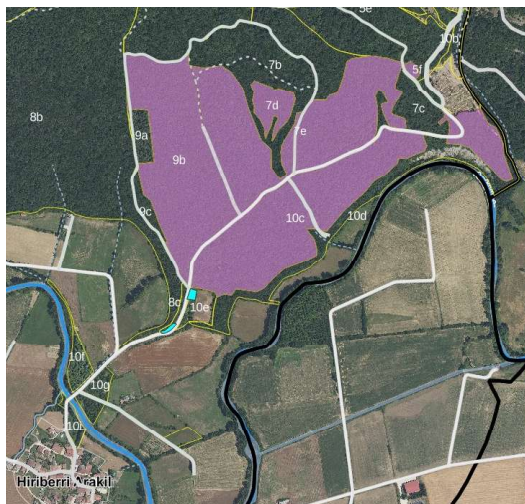
No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948500552 // 948 500361**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

## 5. Vías y cargaderos.

- El acceso una vez acondicionado el puente sobre el río Arakil, se puede realizar desde el núcleo urbano de Hiriberri/Villanueva, a donde se accede directamente desde la carretera NA-2410 o desde la autovía de la Sakana A-10.
- La propuesta de ubicación de cargaderos se presenta en el croquis inferior, coloreados de azul claro.



CSV: 90E2B85CBE37109E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-15 08:08:30



- La zona está servida de vías y trochas, aunque en alguna de ellas, la circulación se ve comprometida en periodos húmedos.
- Existen calles abiertas en aprovechamientos anteriores, por lo que no se prevé necesidad de apertura de nuevas vías o calles a matarrasa para la entrada de maquinaria.
- El desembosque y su salida a la carretera requiere circular o atravesar el núcleo urbano de Hiriberri. Aunque las calles son en general anchas, debido al importante volumen y tránsito previsible, se deberá avisar al Concejo de las fechas previstas para la explotación, pero sobre todo, transporte y evacuación de la madera obtenida.

Todas las zonas de trabajo cuentan con pistas de acceso, así como pistas o trochas interiores. En las masas objeto de explotación existen varias trochas empleadas en las intervenciones anteriores, por lo que previsiblemente **la necesidad de apertura de nuevas trochas será prácticamente nula, o de longitud limitada**. En todo caso, los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se ubicarán de la misma manera que el resto del cantón y se añadirán al lote, previa validación y marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

## 6. Tipología de las explotaciones

Se puede trabajar mediante medios mecánicos. En alguna zona, se mantiene presencia de restos de las terrazas originales, en zona de pendiente natural media de inferior al 20%. **Por características fisiográficas y de accesibilidad, el perfectamente factible el trabajo con procesadora/autocargador, debiendo emplearse para ello las calles ya abiertas en intervenciones anteriores.**

En las masas objeto de tienen trochas empleadas en las intervenciones anteriores, por lo que previsiblemente **la necesidad de apertura de nuevas trochas es nula o mínima**. En todo caso, los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se ubicarán de la misma manera que el resto del lote y se añadirán al mismo, previa validación y marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente. **Los cargaderos son los previstos en el plano, si se requiriera algún otro punto, se deberá contar con la preceptiva autorización del presente Departamento y de la Entidad Local titular.**

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

### 6.1.-Criterios de corta.

#### A- Señalamiento efectuado por parcelas

La corta en cada zona se ajustará a los siguientes valores, intensidades, parámetros y criterios, obtenidos de las parcelas de muestreo realizadas sobre la repoblación. Se han realizado 22 parcelas que han quedado marcadas sobre el terreno a modo demostrativo de la selvicultura deseada, o guía. Existen calles abiertas de anteriores intervenciones, las cuales se emplearán (no se abrirán nuevas calles). Las **intensidades de extracción se ajustarán a los valores del siguiente cuadro, con los criterios de corta más adelante indicados:**



|                              | Extracción (%) | Extracción (por hectárea) |
|------------------------------|----------------|---------------------------|
| Nº de pies                   | 39,5%          | 278,7                     |
| AB (m <sup>2</sup> /ha)      | 37,6%          | 17,1                      |
| Volumen (m <sup>3</sup> /ha) | 37,4%          | 145,2                     |

### **Criterios de corta:**

- o Se eliminarán primeramente los pies bifurcados a menos de 6-8m de altura.
- o Corta de pies muy torcidos, curvos o muy ramudos
- o Si todavía no se ha alcanzado el valor arriba indicado de pies a cortar, **se eliminarán posteriormente los árboles que perjudiquen o afecten al desarrollo de pies de pino así como de frondosas diferentes al haya de adecuada conformación, de forma selectiva (que afecten al crecimiento de los pies cilíndricos, rectos y pertenecientes al estrato dominante).**
- o Si no se llega a la intensidad de corta indicada, corta de pies de diámetro normal igual o inferior a 16cm, totalmente dominados y sumergidos (incluidos frondosas de inadecuada conformación).

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como alisos, robles, acebos, etc.

### **B- Desembosque**

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados. En el plano se detalla propuesta para las trochas.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.



CSV: 90E2B85CBE37109E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-15 08:08:30



## 7. Otras consideraciones a resaltar del presente aprovechamiento

- Por dentro (límite exterior del rodal 7d) y la parte inferior de la parcela donde se pretende realizar la corta (parte intermedia del rodal 10c) existen algunos cursos de agua, en general, no permanentes, y regatas. Igualmente, por la zona este, la corta limita con la regata que viene de Urbaran (Urbarango erreka). Tras la intervención, las mismas deberán quedar en la misma situación a la actual, sin que se permita circular con maquinaria o acumular restos, ramas, tocones, etc. en dicho cauce.
- La zona este de corta se ubica junto al río Arakil, a cota considerablemente superior. Se tendrá especial cuidado durante el trabajo con maquinaria en dicha zona, evitándose aproximarse a menos de 5-6m del cortado.
- En términos generales no se podrá atravesar regatas o cauces con maquinaria. En caso de que no exista y siendo el badeo imprescindible para el desembosque, el mismo se realizará únicamente por punto previamente establecido por personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente y en las condiciones que dicha unidad establezca (ver estrella roja en croquis superior).
- Se extremarán las precauciones durante la extracción de madera, dado que se tiene que atravesar (aunque sea a lo largo de un tramo limitado) por el caso urbano de Hiriberri/Villanueva.

## 8. Eliminación de residuos

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8-12 cm.**

## 9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

## 10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución del lote nº 1 es de 18 meses a partir de la obtención de la Licencia de Corta.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

## 11. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:



- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. **Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor.** En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se podrá proceder a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- Si durante el transcurso de los trabajos se advierte la existencia de restos megalíticos, presencia de fauna catalogada, etc. que se pudieran ver afectados por el desarrollo de los mismos, desde el Departamento se podrá establecer condicionantes específicos para su protección. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente.

## 12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

## 13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente .

## 14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.



CSV: 90E2B85CBE37109E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-15 08:08:30



El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

## 15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Además, y en términos generales, además, se deberá respetar:

- La zona este de corta se ubica junto al río Arakil, a cota considerablemente superior. Se tendrá especial cuidado durante el trabajo con maquinaria en dicha zona, evitándose aproximarse a menos de 5m del cortado.
- La zona de ubicación de la propuesta de cargaderos es una zona con cierta afluencia de paseantes desde Hiriberri. Se deberán indicar los trabajos, así como moderar la velocidad de circulación de la maquinaria y camiones en dicha zona, así como durante el tránsito por el núcleo urbano.
- Las pilas de madera no deberán superar los 4m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera. En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/skidder y carga en camión.
- Antes de afrontar la explotación, se recomienda detectar y reconocer los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud o recurso preventivo en el aprovechamiento deberá ser conocedora de las vías y formas de evacuación más rápidas en caso de accidente.

## 16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos.

Las mejoras actuaciones a emprender serán aquellas recogidas en el Proyecto de Ordenación o, en su defecto, aquellas consensuadas con el Servicio Forestal y Gestión



Cinegética, tales como:

- Apertura y/o Mejora de vías forestales (apertura de vías en robledal rodales 4f, 6d, 8f, etc.), mejora vía desde el tramo mejorado de Irañeta hacia Urbaran.
- Repoblación /recuperación de castañoal en la zona cortada a hecho, teniendo en cuenta lo indicado anteriormente para zonas adyacentes a cauce.
- Mejoras ambientales (construcción de charca par anfibios).

**Valoración:**

Al menos un 20% de lo obtenido por la venta de los lotes.

Pamplona-Iruñea, el 27 de marzo de 2026

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE  
RESTAURACIÓN FORESTAL



Fecha:  
2026.03.27  
10:30:41 +01'00'

Iñigo Villanueva Zeberio

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN  
FORESTAL

BAEZA  
OLIVA  
ELENA -  
04845872W

Firmado  
digitalmente por  
BAEZA OLIVA ELENA  
+04845872W  
Fecha: 2026.04.13  
12:00:57 +02'00'

Elena Baeza Oliva



CSV: 90E2B85CBE37109E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-15 08:08:30



## Anexo I

### RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN LOTE Nº 1 / 1. LOTEAREN KUBIKAZIO EMAITZAK

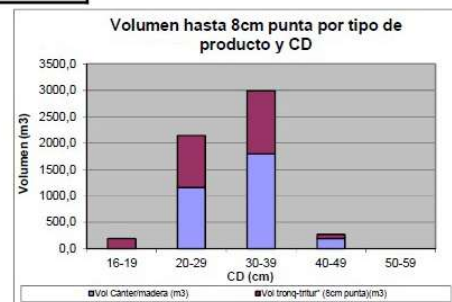
|                     |                                     |                       |                                          |              |                     |
|---------------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Lote nº 1 (único)   | mar-26                              |                       |                                          |              |                     |
| TITULAR / JABEA:    | Concejo de Hiriberri (TM de Arakil) | EXP./ESPD.:           | 3120264073                               | PLAN/PLANA:  | 2026-2027           |
| MONTE/MENDIA:       | MONTE COMUNAL (nº 388 del CMUPN)    | SP/ESPEZIEA:          | Pino laricio-Larizio pinua (Pinus nigra) | RODAL/UNADA: | 5f, 7e, 7d, 9b, 10c |
| PARAJES/ALDERDIA K: | El Quemado, El Tajo, Gaztainzulo    | MARCACION/ MARKAZIOA: | Por parcelas (22 parcelas)               |              |                     |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVAC:              | Cubicado mediante tarifa de 1 entrada de pino laricio . Calidad I. A efectos estimativos, el 40 y el 70% del volumen de los pies de coníferas de más de 20cm se ha considerado cánter/ madera, (incluso algo de poste puede salir) el resto trituration. |
| Vol pino CALID I (m3): | Vol unit = 65,7592 + 0,75306 * d <sup>2</sup>                                                                                                                                                                                                            |

| DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE             |             |
|-----------------------------------------|-------------|
| Superf. rodales actuación (ha)          | 43,2        |
| Superficie de actuación real aprox.(ha) | 38,5        |
| Orientación predominante                | Sur-Sureste |
| Pendiente media aprox.                  | 10-20%      |
| m <sup>3</sup> totales extraídos        | 5591,1      |

|                              |                 |
|------------------------------|-----------------|
| m <sup>3</sup> /Ha extraídos | 145,2           |
| Tipo de corta                | Clara selectiva |
| Dm (cm)                      | 27,1            |
| Vol unit med (8cm punta)     | 0,52            |

| VALORACIÓN*                      |                |                  |                     |
|----------------------------------|----------------|------------------|---------------------|
|                                  | m <sup>3</sup> | €/m <sup>3</sup> | Total (€)           |
| V <sub>madera/cánter/poste</sub> |                |                  |                     |
| conifer                          | 3141,3         | 28,00 €          | 87.956,28 €         |
| V <sub>trituration/conifer</sub> | 2449,8         | 12,00 €          | 29.398,09 €         |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>5591,1</b>  |                  | <b>117.354,38 €</b> |



#### DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

| TOTAL CD (cm) | Nº árboles (aprox.) | V tot (8cm punta) (m³) | Vol Cánter/Poste/Sierra (m³) | Vol tronq-tritur* (8cm punta)(m³) | % Volumen   | Vunit. medio (m³) |
|---------------|---------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-------------|-------------------|
| 16-19         | 1380                | 187,9                  | 0,0                          | 187,9                             | 3%          | 0,14              |
| 20-29         | 5244                | 2143,3                 | 1158,6                       | 984,8                             | 38%         | 0,41              |
| 30-39         | 3920                | 2991,6                 | 1794,9                       | 1196,6                            | 54%         | 0,76              |
| 40-49         | 187                 | 268,3                  | 187,8                        | 80,5                              | 5%          | 1,43              |
| 50-59         | 0                   | 0,0                    | 0,0                          | 0,0                               | 0%          | -                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>10732</b>        | <b>5591,1</b>          | <b>3141,3</b>                | <b>2449,8</b>                     | <b>100%</b> |                   |

